

No. 022

LA DIAN ADELANTARÁ ACCIONES DE COBRO A MÁS DE 6.300 CONTRIBUYENTES MOROSOS

- Estos contribuyentes pueden aprovechar el beneficio de rebaja en la tasa de interés de mora en un cincuenta (50%) por ciento, vigente hasta el próximo treinta de junio, o acogerse a una facilidad de pago antes del 15 de mayo próximo.
- Los cobros se concentrarán en actividades económicas de sectores como: agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca, que tienen pendiente deudas que superan los \$580.000 millones.

Bogotá, D.C., 28 de marzo de 2023

Durante esta semana, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) adelantará en el todo el país acciones masivas de cobro a **6.350 contribuyentes** que desarrollan actividades económicas relacionadas con los sectores de **agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca**, que tienen pendiente el pago de obligaciones en mora, una cartera que supera los **\$580.000 millones**.

Estas actividades se desarrollarán en el marco de la jornada “*Al día con la DIAN, le cumplo al país*”, las cuales contribuyen a la sostenibilidad fiscal de la Nación.

Como resultado de la medición, la DIAN evidenció que, el 85% de los contribuyentes con la cartera morosa más alta, desarrollan actividades como: explotación mixta (agrícola y pecuaria) (52%), cría de ganado bovino y bufalino (17%), cría de aves de corral (8%), actividades de apoyo a la agricultura (5%), y cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos (3%).

De acuerdo con zona de influencia geográfica y la cartera vencida, el 75% de los deudores de este sector se encuentran adscritos a: la Direcciones Seccionales de Cali (46%), Bogotá (12%), Medellín (10%) y Cúcuta (3%) y a la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes (4%). Adicionalmente, se pudo identificar que, el 69% de los deudores son personas jurídicas, el 27% son personas naturales y el 4% restante se encuentra catalogado como gran contribuyente.

Para facilitar a los contribuyentes el pago de dichas obligaciones, la DIAN les contactará en los próximos días para entregarles toda la información pertinente y orientarles en el proceso a llevar a cabo.



Así mismo, la autoridad tributaria recuerda a estos deudores a que pueden aprovechar el beneficio de la rebaja en la tasa de interés de mora de un cincuenta (50%) por ciento, que estará vigente hasta el próximo treinta de junio, oportunidad incorporada en la Ley 2277 de 2022.

Para quienes no puedan realizar el pago total de la obligación antes de la fecha indicada, la DIAN les podrá conceder una facilidad para el pago, previo cumplimiento de requisitos. Es importante que los deudores tengan en cuenta que la solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago antes mencionados deberá ser radicada, a más tardar, el quince (15) de mayo de 2023.

